

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 06/08/2021 7:30:02a. m.

Estado No 129 Entre: 06/08/2021 y 06/08/2021 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920070074100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A. Y OTRO(S)	JOSE HUMBERTO - HERNANDEZ LEON	ería el caso entrar a resolver sobre los escritos de la parte demandada y demandante, pero como quiera que aún el apoderado de pobre, que representa los intereses del demandado JOSE HUMBERTO HERNANDEZ LEON, no ha coadyuvado la petición y dado que se trata de un proceso de menor cuantía, se ordena requerir a éste apoderado para que proceda de conformidad. Hecho lo anterior, vuelva el proceso al despacho para	05/08/2021	1	
73001400300920090033900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	MARIO - GUTIERREZ RAMIREZ	Declarar probada la excepción de mérito PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARÍA, que propuso el demandado MARIO GUTIERREZ RAMIREZ, y otros pronunciamientos	05/08/2021	1	
73001400300920170013900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A. 8909039388	CLARA CONSUELO - FLORIAN LOZANO	SE LE RESUELVE LA SOLICITUD DE FECHA DE REMATE	05/08/2021	1	
73001400300920180035100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT8000378008	ERNESTO - RIVERA LÓPEZ C.C.79050475 Y OTRO(S)	A la apoderada judicial que impetra reforma de la demanda, se le requiere a efecto que aclare concretamente, en que consiste la misma, si son nuevas pretensiones sobre los pagarés objeto de la demanda, si es que han existido abonos y los mismos se reducen los capitales, etc.	05/08/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920180059400	Verbal	GUADALUPE - AGUILAR DE PADILLA Y OTRO(S)	RODRIGO ARMANDO - DAZA AGUILAR	Se reconoce al doctor CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ, como apoderado judicial de la señora MARTHA GLORIA AGUILAR RODRIGUEZ, en la forma, términos y fines del memorial poder conferido. Ahora respecto que se levanten las medidas cautelares que se dispuso en el proceso, es un acto procesal que se ordenó a través de las providencias del 17 de febrero de 2021 (cuad. Ejec), providencia del 4 de marzo de 2021 (cuad. Idem), por lo tanto es a la secretaria la que le corresponde cumplir con dichos mandatos.	05/08/2021	1	
73001400300920190005900	Verbal	MARLENY - IZQUIERDO ROJAS	SOCIEDAD TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. NIT.890.700.476-5 Y OTRO(S)	Como no fue posible notificar al Curador Ad Litem, designado en el auto del 19 de diciembre de 2019, se ordena nombrar al doctor JAIME GERMAN PUENTES DE LA TORRE.- ENTRE OTROS PRONUNCIAMIENTOS	05/08/2021	1	
73001400300920190007800	Ejecutivo con Título Hipotecario	WANDA LORENA - GARZON GARCIA C.C.38361091 TP 175483 CSJ Y OTRO(S)	MERCEDES - RUBIO	En atención al escrito de la apoderada judicial de la parte actora, se tiene que indicar que al proceso se allegó prueba del fallecimiento de la demandada MERCEDES RUBIO GOMEZ, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art 159 del Código General del Proceso, se dispone la suspensión de la presente acción ejecutiva.	05/08/2021	1	
73001400300920190011200	Ejecutivo Singular	FLABIO YAMIT - ALDANA LEAL 1.070.588.130	MARIO FERNANDO - SALCEDO CORREA 16.234.322	Atendiendo lo comunicado por la doctora NESLY ROSALBINA VALENCIA HURTDO, en el escrito anterior, el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C. General del Proceso, ACEPTA la manifestación de renuncia al poder, otorgado por el demandante FLAVIO YAMIT ALDANA LEAL.	05/08/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920190048600	Abreviado	EDGAR - PINEROS HERNANDEZ	ANGELA MONICA PEREZ RUBIO Y OTRO(S)	Descorrido el traslado de las excepciones propuesta por la parte demandada, de conformidad con el artículo 372, del C. G.P. se fija la fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, la que se llevara a cabo el día VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de 2021 a las 10 A.M.	05/08/2021	1	
73001400300920210034000	TUTELA	PAOLA ANDREA - NAVARRO FRANCO C.C.28.553.991 TP 161.153 CSJ paolanavarrof@hotmail.com	DAVIVIENDA S.A.	SSE ADMITE ACCION DE TUTELA	05/08/2021	1	
73001402200920140028600	Ordinario	ELIDA - GAITAN DE PRADA	GABRIEL - RUIZ JIMENEZ	Al peticionario que solicita el desglose del proceso, se le indica que debe indicar claramente a que documentos se refiere el desglose, teniéndose en cuenta que al tenor del articulo 116 del C.G.P. “Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluída la oportunidad para ...” . En consecuencia, desde ya se le indica que si requiere el desglose de algún documento original aportado al proceso, debe allegarse autorización de la demandante ELIDA GAITAN DE PRADA o su apoderado JUAN CARLOS URUEÑA BONILLA, quienes fueron los que lo presentaron, ya que estos pertenecen a la misma.	05/08/2021	1	
73001402200920160000900	Ordinario	LUIS EDUARDO - MONSALVE UPEGUI	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTRO(S)	Atendiendo lo comunicado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito anterior, se le indica que se le concede el termino de 15 días más, para que aporte el certificado de tradición del inmueble objeto de la presente demanda y así poder finiquitar la presente instancia.	05/08/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001402200920160001500	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL COMBEIMA PROPIEDAD HORIZONTAL	JOSE GREGORIO - ALBADAN JIMENEZ	De acuerdo a lo planteado por el apoderado judicial de la actora en el escrito anterior, se le indica que no se discute lo reseñado en el petitorio, pero para poder este juzgado ordenar el secuestro del inmueble 350-52835 colocado a nuestra disposición por el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL hoy SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS de la ciudad, en el oficio visible a folio 26, se debe demostrar que la medida allí dispuesta por el despacho ídem fue levantada y registrada para este proceso por el embargo de remanentes.	05/08/2021	2	
73001402200920160006600	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO - VALENCIA IZAZA	ALEXANDER - VARON NARANJO	De la solicitud de NULIDAD CONSTITUCIONAL que impetra por el señor JUAN CAMILO VALENCIA ISAZA, a través del escrito anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 134 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, quien con la contestación podrá pedir pruebas que pretenda hacer valer y acompañar, los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder y que no obren en el proceso. El proceso en la secretaria a disposición de las partes. Sobre el escrito que antecede se le indica que pese a que no es parte en el proceso, no se le resolvería	05/08/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)